



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2018-27439971- -GDEBA-DTAYLMGC

VISTO el expediente EX-2018-27439971-GDEBA-DTAYLMGC del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la designación de tres (3) personas en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, y

CONSIDERANDO:

Que el entonces Ministerio de Gestión Cultural llamó a concurso para cubrir vacantes producidas en la Planta Permanente del Coro estable de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, correspondientes al Agrupamiento I - Artístico de la Ley N° 12.268;

Que, oportunamente, fue tramitado el concurso público y abierto de oposición de méritos y antecedentes, conforme el artículo 20 inciso a) de la Ley N° 12.268, y en autos obran las respectivas actas, planillas de evaluación de las y los postulantes, y el orden de mérito que da cuenta de los resultados del mismo;

Que las vacantes se encuentran contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que, en consecuencia, se propician las designaciones de Fernando ZUBILLAGA, Jihán Paola JÉREZ ÁVALOS y Alejandro José WAGNER, en el Agrupamiento I, Artístico, Categoría 15, Clase VI, Masa de Coro, a partir de la fecha de notificación del presente acto;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ha prestado el aval correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en los artículos 6° inciso 1 apartado b), 20 inciso a) y 23 de la Ley N° 12.268;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, a las personas que se detallan a continuación, en el Agrupamiento I Artístico, Categoría 15, Clase VI, Masa de Coro, con un régimen de veinticuatro (24) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º inciso 1 apartado b), 20 inciso a) y 23 de la Ley N° 12.268.

Fernando ZUBILLAGA (DNI N° 28.946.270 - Clase 1981)

Jihán Paola JÉREZ ÁVALOS (DNI N° 93.931.003 - Clase 1982)

Alejandro José WAGNER (DNI N° 33.025.890 - Clase 1987)

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que las designaciones dispuestas en el artículo precedente tendrán carácter provisional por el término de seis (6) meses y posteriormente adquirirán estabilidad, en los términos del artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.11.1., Finalidad 3, Función 4, Sub-función 2 Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999, UER 504, PRG 041 SPR 003 ACT 001, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 10, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

